



Municipalidad Provincial de Talara

Ufz

08:44

ACUERDO DE CONCEJO 69-8-2019-MPT

Talara, 28 de agosto de 2019



101356

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo 17-8-2019-MPT de fecha 28 de agosto de 2019, sobre **APROBACION DE DONACIÓN VÍA REGULARIZACIÓN 200 GALONES DE COMBUSTIBLE OTORGADA POR LA EMPRESA TÉCNICAS REUNIDAS S.A.C;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 062-08-2019-JURS-MPT de fecha 23 de agosto de 2019, la Jefatura de la Unidad de Residuos Sólidos de este provincial, solicita a la Empresa Técnicas Reunidas S.A. la donación de combustible consistente en 200 galones de combustible diésel, para poder realizar la movilización de las unidades de recolección y evitar la acumulación de residuos sólidos de nuestra ciudad.

Que, mediante Informe N° 447-08-2019/MPT-JURS-KEVS de fecha 27 de agosto del 2019, la Unidad de Residuos Sólidos pone en conocimiento la aceptación de parte de la Empresa Técnica Reunidas S.A. de la donación de los 200 galones de combustible diésel, los mismos que serán entregados a partir del 26 de agosto del presente mes en el Grifo SEVERDAL S.A.C. ubicado frente a la Casa de la Juventud en Talara Alta, acompañando el cuadro de asignación de combustible a las unidades que laboran en la recolección de residuos sólidos.

Que con Informe N° 602-08-2019-OAJ-MPT de fecha 28 de agosto del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento de este provincial emite opinión legal recomendando aceptar la donación de los bienes adjudicados por la Empresa Técnicas Reunidas de Talara SAC Técnicas Reunidas S.A.C., en vía de regularización, de acuerdo a los alcances del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1621° del Código Civil "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En ese sentido, considerando que el presente se trata de un acto de liberalidad, este debe ser objeto de aceptación conforme al procedimiento normado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en tanto se ha producido la declaración de la Empresa Técnicas Reunidas de Talara SAC que formaliza la decisión de donar 200 galones de combustible, corresponde al órgano competente de la Municipalidad aceptarlos, en razón que se trata de bienes que se incorporan al patrimonio municipal conforme lo establece el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se ha tenido en cuenta que la donación efectuada por la Empresa Técnicas Reunidas S.A.C. consistente en 200 galones de combustible diésel es para ser utilizados por las unidades que ejecutan el recojo de residuos sólidos en el Distrito de Pariñas por intermedio de la Unidad de Residuos Sólidos.

Que, con Dictamen N° 13-08-2019-CAPP-MPT, la Comisión de Regidores de Administración, Presupuesto y Planificación ha tomado en consideración los informes de las áreas administrativas correspondientes como lo es la Unidad de Residuos Sólidos y la Oficina de Asesoría Jurídica





Municipalidad Provincial de Talara

de este provincial, proponiendo al pleno del Concejo Provincial: **ACEPTAR**, en vía regularización, la **DONACIÓN** efectuada por **LA EMPRESA TÉCNICAS REUNIDAS S.A.C.**, consistente en 200 Galones de combustible diésel, precisando que dichos bienes deber ser destinados al abastecimiento de la unidades que ejecutan el recojo de residuos sólidos que realiza la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Talara

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2019 y de conformidad a la normativa precitada, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR, en vía regularización, la **DONACIÓN** efectuada por **LA EMPRESA TÉCNICAS REUNIDAS S.A.C.**, consistente en 200 Galones de combustible diésel, los cuales serán destinados al abastecimiento de la unidades que ejecutan el recojo de residuos sólidos que realiza la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Residuos Sólidos, así como a la Unidad de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM/OAJ
OF.REG./URS/
UCP/ULO/OCI
UTIC
Archivo
JAVI/maritzaz.